



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. OCTAVIO ALFREDO CASTILLERO GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUÍS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (CIACyT), REPRESENTADO POR SU RECTOR LIC. MARIO GARCÍA VÁLDEZ, ASISITIDO POR EL ARQ. MANUEL FERMIN VILLAR RUBIO SECRETARIO GENERAL, Y POR EL DR HUGO R. NAVARRO CONTRERAS COORDINADOR DEL CIACyT, EN ADELANTE "LA UASLP", CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El marco de colaboración académico-asistencial, científico y cultural existente entre la UASLP y el Hospital Centra que existe desde el año 2000, y que asocia a ambas instituciones en la tarea esencial para la sociedad potosina y mexicana de preparar profesionales de la más alta calidad de pregrado y especialidades clínicas (posgrado) en las disciplinas que conforman la profesión médica moderna, y de desarrollar proyectos conjuntos de investigación, según la cláusula primera.

2.- La colaboración existente entre el grupo de investigación del Dr. Francisco Javier González Contreras Investigador de la UASLP, adscrito al CIACYT y el Departamento de Dermatología del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", promovida principalmente por la visión, apoyo y entusiasmo del Dr. Benjamín Moncada González, a partir de Noviembre del 2006; colaboración que ha tenido resultados fructíferos, que han consistido principalmente en la aplicación de métodos ópticos no invasivos para diagnóstico médico, en problemas de la piel. Esta labor conjunta ha dado como resultados a la fecha 8 artículos publicados o en proceso de edición en revistas internacionales indizadas y 4 trabajos presentados en diversos congresos internacionales. Cabe destacar que estos trabajos han sido premiados en concursos nacionales e internacionales sobre investigación efectuada por residentes médicos.

En esta colaboración además del Dr. Benjamín Moncada González han participado activamente los residentes en dermatología Dra. Marcela Martínez Escanamé y Pinales, el Dr. Claudio Cayetano Castillo Martínez y el Dr. Rodrigo Valdes Rodríguez, sin cuya activa participación no se hubieran obtenido los logros antes mencionados.

Por lo anterior surge la necesidad de formalizar esta colaboración por medio de este Convenio Específico, que constituye un anexo congruente con los objetivos declarados del Convenio General, y de acuerdo a las siguientes:



DECLARACIONES

I.1 DECLARA "EL HOSPITAL".

- I.1 El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" es una Institución de Salud de tercer nivel de atención, descentralizada con homologación a la Secretaría de Salud. Regida por una Junta de Gobierno, desde el año de 1994
- I.2 Su representante legal es el Director General **DR. OCTAVIO ALFREDO CASTILLERO GONZÁLEZ**, quien fue nominado por la Junta de Gobierno y el Gobernador del Estado el 26 de septiembre de 2009
- I.3 Es una Institución de Salud que tiene como finalidades prestar atención a la población que lo solicite y para los fines cuenta con las cuatro especialidades básicas, servicios de especialidad y de apoyo en Diagnóstico y Laboratorio, con Consulta Externa General y de Especialidades, además del servicio de Urgencias, Terapia Intensiva y de Medicina preventiva, entre otros.
- I.4 Como Hospital-Escuela además de prestar atención médica, tiene como finalidad proporcionar las facilidades para que los estudiantes del área de la salud realicen sus actividades académicas y de investigación dentro de sus áreas.
- I.6 Señala como domicilio legal la Avenida Venustiano Carranza N° 2395 en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DECLARA "LA UASLP".

II.1 Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación y la formación de profesionales, conforme a su ley orgánica emanada del Decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

II.2 De acuerdo al artículo 3° de su Ley Orgánica, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del estado.

II.3 En este acto lo representa el **LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ**, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio según consta en el artículo 6°, fracción III de su Ley Orgánica y quien por mandato del H. Consejo Directivo Universitario fue elegido en sesión extraordinaria de fecha 04 de abril del 2008, en el que fue electo para el periodo 2008-2012 y por consecuencia es su representante legal.



II.4 El Secretario General **ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO** dentro de las facultades que le confiere el artículo 43 de Estatuto Orgánico tiene la potestad para certificar los asuntos de la Universidad entre ellos los convenios y contratos que suscriba el Rector.

II.5 Señala para todos los efectos a los que haya lugar, su domicilio en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente Convenio Específico es facilitar el uso responsable del **EQUIPO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN** que se encuentra registrado para su resguardo por profesores-investigadores del "CIACyT" y que de ahora en adelante se referirá como "**EL EQUIPO**", para desarrollar proyectos de investigación entre el grupo del Dr. Benjamín Moncada, personal médico del Hospital Central y profesores del "CIACyT". Cabe destacar que como parte de "**EL EQUIPO**" se incluyen sistemas de espectroscopía Raman y de reflectancia difusa, cámaras termográficas y sistemas de microscopía electrónica, sistemas de lectura de microplacas tipo ELISA, entre otros.

SEGUNDA. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Los profesores convenientes, acuerdan que el equipo en mención se utilizará bajo las siguientes estipulaciones:

- a) Se podrá hacer uso de "**EL EQUIPO**" para los objetivos generales y específicos establecidos en los protocolos de investigación vigentes y futuros entre ambas instituciones.
- b) La aplicación y uso de "**EL EQUIPO**" se hará acordando entre ambos los temas a estudiar, los cuales deberán ser siempre de conocimiento por las dos partes.
- c) los profesores convenientes, podrán proponer e invitar a participantes para beneficiarse de la operación del equipo de acuerdo al punto b) anterior.
- d) Los usuarios deberán respetar los criterios, normas y cubrir los gastos que el uso del equipo o de los proyectos en estudio demanden, de acuerdo a los reglamentos o usos en vigor en cada institución, y reconocen que la Secretaria de Investigador y Posgrado de la UASLP, en el caso del equipo de la misma, y la Dirección del Hospital Central en el caso de tratarse de material o equipo de esta institución, serán los órganos respectivos para resolver las controversias que pudieran presentarse.



- e) El uso de los equipos se hará en las instalaciones de la institución que lo provea. Solo si las características del equipo lo permiten podrá ser movilizado. firmando para ellos los recibos de responsabilidad y préstamo correspondientes.
- f) Las remuneraciones económicas percibidas por el uso de este equipo se concentrarán en la cuenta que permita la continuación de proyectos científicos comunes.
- g) El mantenimiento del equipo se cubrirá con recursos que se aportarán de común acuerdo considerando para ello la existencia de recursos que se hubieran gestionado en proyectos conjuntos y el mayor uso relativo del equipo en referencia.

TERCERA.- Dichas remuneraciones económicas serán depositadas en la cuenta No. 33660, con número de referencia 808 de la sucursal 0870, de la Institución Banco Nacional de México (BANAMEX), o bien mediante transferencia electrónica de fondos interbancarios a la siguiente CLABE 002180087000336602.

CUARTA.- RESPONSABLES:

“LA UASLP” nombra como responsable del seguimiento de este convenio al **DR FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CONTRERAS.**

“EL HOSPITAL” nombra como responsable al **DR BENJAMÍN MONCADA MARTÍNEZ**

QUINTA.- La información que se genere con motivo de la intervención será propiedad mancomunada de “EL HOSPITAL” y de “LA UASLP”, quienes la mantendrán en absoluto resguardo y se podrá disponer de ella con fines académicos.

SEXTA.- Las bases que se definan para la realización de estas practicas obedecerán a los intereses de los programas académicos y de investigación que se determinen por acuerdo de “LAS PARTES” que en ella intervienen.

SEPTIMA.- El presente convenio podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo entre “LAS PARTES”, así mismo cualquiera de las partes podrán darlo por terminado previa comunicación por escrito, con treinta días de anticipación por lo menos.

OCTAVA.- VIGENCIA.

Este instrumento inicia su vigencia a partir de la fecha de firma y por un periodo de 24 meses contados a partir de su inicio. El contrato podrá ser extendido en su vigencia o periodo de terminación, por acuerdo expreso manifestado por escrito por las dos instituciones participantes.

NOVENA.- Si por alguna causa ajena a este convenio, existiera remoción de alguno de los titulares de las instancias que aquí firman, esto no será motivo de suspensión o terminación por lo que la persona que sea el nuevo titular deberá de darle el correcto cumplimiento.

Handwritten initials and signature on the right margin.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LOS QUE INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL HOSPITAL"

DR. OCTAVIO ALFREDO CASTILLERO GONZALEZ
DIRECTOR

DR. BENJAMÍN MONCADA GONZÁLEZ
DEPTO. DERMATOLOGIA

POR "LA UASLP"

LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ
RECTOR

ARQ. MANUEL FÉRMIN VILLAR RUBIO
SECRETARIO GENERAL

DR HUGO R. NAVARRO CONTRERAS
COORDINADOR DEL CICyT

DR. FRANCISCO J. GONZALEZ
CONTRERAS
CIACyT

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL CENTRAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 05 FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO BAJO REGISTRO No. UASLP/DJ-196/11.